

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



(69)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.014-00034-00 de Fijación de Cuota de Alimentos con el atento informe de que no ha sido posible ubicar a la demandante para hacerle el requerimiento ordenado. Sírvasse proveer. Arauquita, agosto 23 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por señor secretario, en aras de darle impulso al proceso, reitérese el REQUERIMIENTO a la demandante MAGALY RAMIREZ, para que manifieste en forma escrita qué monto de dinero adeuda el señor ROBERTO AVILA SILVA por concepto de mesadas de alimentos hasta el momento para sus hijos Ariadna y Emmanuelle Ávila Ramírez e igualmente aporte dirección exacta, numero de celular y correo electrónico del demandado a fin de solicitarle el cumplimiento a la obligación alimentaria. Líbrese el oficio del caso.

Prevéngasele a la parte actora que se concede un lapso de treinta (30) días hábiles para que aporte dicha información so pena de que si no lo hace se procederá al archivo de las diligencias por falta de intereses en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 270

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

